



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental.  
**SECCIÓN:** Dirección General de Gestión  
Administrativa.  
**NÚMERO:** SCyTG/0490/2023.  
**ASUNTO:** Validación del Manual de  
Servicios.

Chilpancingo, Gro., 13 de febrero de 2023.

**MTRA. VIOLETA PINO GIRÓN**  
Secretaria de la Mujer  
Presente.

En referencia a su oficio número **SM/J/115/2023**, de fecha 01 de febrero del presente año, mediante el cual envié a esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental el proyecto de Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría a su digno cargo, al respecto le informo que se valida el documento antes citado, el cual se anexa al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



**SECRETARIA PARTICULAR**

**RECIBIDO**

FECHA: 14-Feb-2023

HORA: 1:00 hrs

NOMBRE: JESU

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO** **MENTAMENTE**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2025

Secretario de Contraloría  
y Transparencia Gubernamental



**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA**  
JEFATURA



SECRETARÍA DE LA MUJER

**SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**RECIBIDO**

FECHA: 14-02-2023

HORA: 12:35

NOMBRE: LOTEZOA ALVARADO-S

C.c.p. C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. - Subsecretario de Modernización Administrativa. - Para su conocimiento.  
C.c.p. L.A. Linda Xochitl Vega Bautista. - Directora General de Gestión Administrativa. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo/Expediente.  
EGLC'CAED'LXVB'JANG/rcb.  
TURNO: 22241.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

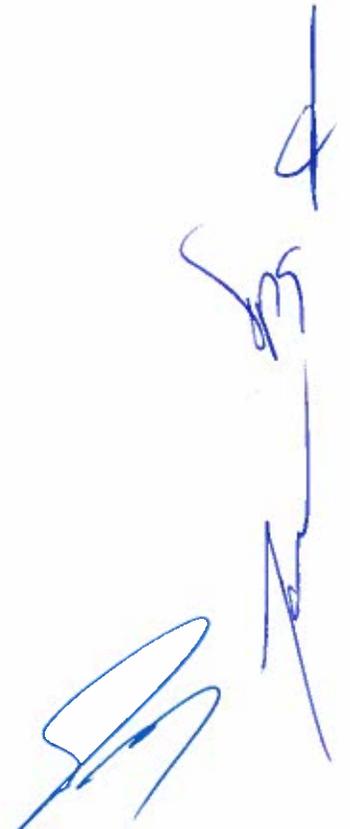
SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**

<b>Elaboró</b>	Dirección de Planeación
<b>Fecha de Elaboración</b>	Junio 2018
<b>Fecha de Actualización</b>	Febrero 2023
<b>Código</b>	SEMUJER -MS
<b>Versión</b>	03

 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	Manual de Servicios	<b>Página: 2 de 22</b>

## CONTENIDO

	<b>Página</b>
I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico-Administrativo.....	4
III. Índice de Servicios.....	6
IV. Cédulas de Servicios.....	7
V. Validación.....	22

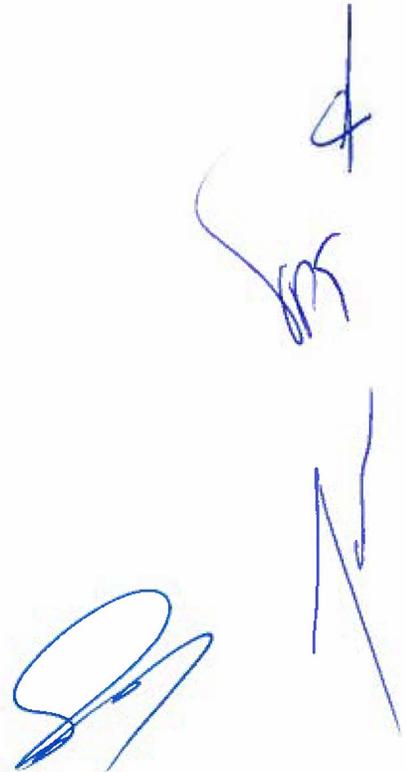


	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 3 de 22

## I. Presentación

Una de las prioridades de la Secretaría de la Mujer es mejorar la calidad de los servicios que se brindan a las mujeres de la entidad para propiciar la igualdad de género, así como para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres bajo un enfoque de calidad, eficacia y calidez de los servicios que se otorgan a través de los diferentes programas de la SEMUJER.

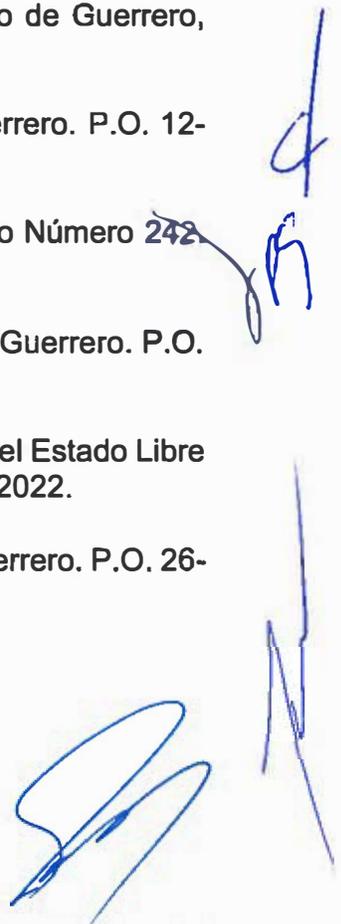
Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría se ha dado a la tarea de actualizar el manual de servicios, documento que contiene la información relevante sobre los diversos servicios que ofrece esta institución a la ciudadanía, a fin de lograr que conozcan los requisitos para la solicitud y acceso de los mismos. Permitiendo con esto evitar actos de corrupción por parte de los servidores públicos, poniendo en práctica la simplificación administrativa y así agilizar los tiempos de entrega.



	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 4 de 22

## II. Marco Jurídico Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5-02-1917. D.O.F. 18-11-2022.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. 10-05-1917. P.O. 20-05-2022.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 01-02-2007. Última reforma 18-10-2022.
- Ley General de Víctimas. D.O.F. 09-01-2013. Última reforma 28-04-2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas y Niños Adolescentes D.O.F. 04-12-2014. Última reforma 28-04-2022.
- Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. P.O. 09-10-2015. Última reforma 17-05-2016.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, Número 280. P.O. 13-04-1999. Última reforma 03-12-2010.
- Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. P.O. 12-05-17. Última Reforma 27-08-2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. P.O. 11-11-2022.
- Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. P.O. 28-12-2010. Última Reforma 09-05-2017.
- Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. P.O. 08-02-2008. Última Reforma 28-10-2022.
- Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. P.O. 26-12-2008. Última Reforma 29-11-2019.



	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 5 de 22

- Reglamento de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. P.O. 05-12- 2008. Última Reforma 26-12-2014.
- Decreto número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. P.O. 22-06-2022.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. P.O. 19-05-2022.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. D.O.F. 16-04-2009. Última Reforma 24-03-2016.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2022. D.O.F. 31-12-2021.
- Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Tratado internacional adoptado de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18-12-1979.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará". Suscrita en Belem Do Pará, República Federativa del Brasil, el 09-06-1994.



	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 6 de 22

### III. Índice de Servicios

N°	Servicios	Pág.
1.	Albergue Temporal a Mujeres Víctimas de Violencia Extrema.	8
2.	Apoyo Económico a Madres Solteras.	11
3.	Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio.	13
4.	Atención Especializada a Mujeres en los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia (CAIV's).	15
5.	Atención especializada a Mujeres Víctimas de Violencia en el Centro de Justicia de Tlapa.	17
6.	Atención Especializada para Mujeres, sus Hijas e Hijos en las Unidades y/o Módulos de Atención del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	18
7.	Orientación y Vinculación de las Mujeres para su Empoderamiento Económico a través de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM'S).	20

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large '4' and a signature that appears to be 'JOS'.

	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 7 de 22

#### IV. Cédulas de Servicios

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. P. S." followed by a large flourish.

 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 8 de 22

**Albergue Temporal a Mujeres Víctimas de Violencia Extrema**

<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>	<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>
--	-----------------------------------

Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema.

**Información general del servicio**

Brindar un espacio integral y multidisciplinario que permita resguardar la integridad física de las mujeres, hijas e hijos en situación de violencia extrema, las 24 horas del día, los 365 días del año, con servicios de alojamiento temporal gratuito, alimentos, vestimenta, calzado, artículos de primera necesidad, servicios psicológicos, trabajo social, jurídicos, educativos, médicos y pedagógicos; no mayor a tres meses, a menos que persista su inestabilidad física, psicológica o en situación de riesgo. Asimismo, diseñar un proyecto de vida que permita favorecer su empoderamiento y autonomía económica, con oficios y/o actividades económicas con perspectiva de género que les proporcione conocimientos y habilidades a las usuarias para la obtención de un empleo o el desarrollo de una actividad productiva no estereotipada.

**Persona a quien va dirigido**

Mujeres víctimas de violencia extrema familiar y de género, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de 18 años de edad.

**Requisitos**

**Criterios de ingresos al refugio:**

1. Ser mujer mayor de 18 años, en caso de ser mujer menor de 18 años, previa solicitud firmada por la madre y/o padre, o por quien ejerza la guarda custodia o tutor legalmente designado; en caso de no cubrir este requisito, será a petición de la Procuraduría de la Defensa del Menor o Juez competente y en su caso de emergencia, por el Ministerio Público como medida precautoria.
2. No contar con redes de apoyo.
3. Ser canalizada o referida por alguno de los Centros de Atención que atienden casos de violencia, con previa valoración, como son: Centros de Justicia para Mujeres; Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas (CAIV Chilpancingo y CAIV Acapulco); Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer; Jurisdicciones Sanitarias; Hospitales Generales; Centros de Atenciones a Víctimas del Delito; Módulo Vida Libre de Violencia del Centro Integral Ciudad de las Mujeres de Tlapa de Comonfort, Gro.; Ministerios Públicos Especializados en Violencia Familiar; Fiscalía Especial de Investigación de Delito Sexual y Violencia Familiar; Procuraduría Especializada en la Defensa del Menor y la Familia e Institutos Municipales de la Mujer.

<b>Domicilio</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>
------------------	----------------------------

El domicilio no puede ser proporcionado por razones de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Fracción VI, artículo 8, capítulo I y artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

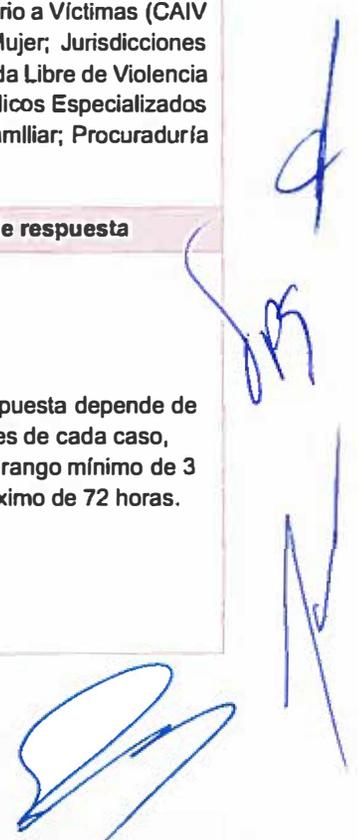
Artículo 62 de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

*La información sobre su ubicación será secreta, no podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.*

No obstante lo anterior, se proporcionan las direcciones de los principales centros de atención y referencia de la Secretaría de la Mujer.

**Atención especializada a Mujeres Víctimas de Violencia en CAIV's.**

El tiempo de respuesta depende de las condiciones de cada caso, oscilando en un rango mínimo de 3 horas y un máximo de 72 horas.



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	<b>Manual de Servicios</b>	<b>Página: 9 de 22</b>

**Chilpancingo:** Edificio Vicente Guerrero, 4° piso, Av. Benito Juárez número 12, Col. Centro. Esq. Quintana Roo.

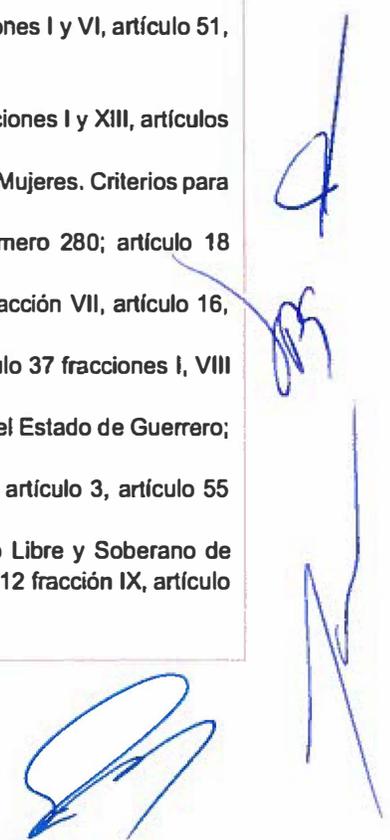
**Acapulco:** Av. Cuauhtémoc No. 610, Fracc. Magallanes, Col. Centro. (Enfrente de la Nissan).

**Centro de Justicia para Mujeres de la Región de la Montaña:** Carretera Federal Tlapa-Tlatzala, kilómetro 505+1, Colonia las Joyas, Tlapa de Comonfort Guerrero.

Teléfono	Horario	E-mail	
<b>Chilpancingo:</b> 747 471 9533  <b>Acapulco:</b> 744 486 6198  <b>Centro de Justicia:</b> 757 115 1012	<b>Chilpancingo:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  <b>Acapulco:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  <b>Centro de Justicia:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	<a href="mailto:grocudaduriasemujer20212027@outlook.es">grocudaduriasemujer20212027@outlook.es</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato que el usuario debe entregar	Documento que se entrega al usuario
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno

**Fundamento jurídico**

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 8, fracciones I y VI, artículo 51, fracciones III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59.
2. Ley General de Víctimas; artículo 7, fracción VI, artículo 9, artículo 118, fracción VIII.
3. Ley General de los Derechos de Niñas y Niños Adolescentes; artículo 1, artículo 6 fracciones I y XIII, artículos 13, 46 y 50.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. Numerales 4.22 y 6.3.2.
5. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero número 280; artículo 18 fracciones I y IV.
6. Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Artículo 15, fracción VII, artículo 16, fracción IV y artículo 70.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; artículo 37 fracciones I, VIII y IX.
8. Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; artículo 3, 4, 16 fracción I.
9. Ley número 494 para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero; artículo 3, artículo 55 fracción VII, artículo 56 y artículo 57.
10. Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 3, artículo 8 fracciones I, VI, VIII y XII, artículo 11 fracción II, artículo 12 fracción IX, artículo 53 fracción V y VI, artículo 61, 62, 63, 64, 65 y 66.



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	<b>Manual de Servicios</b>	<b>Página: 10 de 22</b>

#### Observaciones

Una vez que la instancia correspondiente canalice a la mujer candidata, el personal del refugio ratificará la valoración presentada por la autoridad remitente para posteriormente firmar una carta de ingreso voluntario, así como el reglamento interno durante su estadía (formatos que se entregarán a su ingreso).

La admisión de los hijos hombres mayores de 12 años de edad será valorada por el equipo del refugio, en caso de valorar alto riesgo, se le canalizará a una instancia que pueda resguardarlo mientras su madre y hermanas/os permanezcan en el refugio.

A ninguna mujer, sus hijas e hijos en condición de violencia extrema se negará el ingreso al refugio, siempre y cuando se encuentre debidamente valorada, el ingreso de las mujeres, sus hijas e hijos al refugio será con la referencia otorgada, así como la detección y valoración de riesgo por las diferentes instituciones del orden municipal, estatal o federal para la atención a la Violencia Familiar y de Género contra las Mujeres; no se negará el ingreso en razón de su género, edad, origen étnico o nacionalidad, condición social, condición de salud (previa valoración por el médico especialista que requiera), antecedentes penales, religión, ideología política, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

En el refugio no se recibirá a aquellas mujeres y en su caso sus hijas e hijos, cuando no corresponda al perfil y se advierta la imposibilidad de otorgar la atención integral especializada. Las que a su ingreso presenten síntomas de padecimientos psiquiátricos no controlados, incluido el consumo de drogas y/o abuso de alcohol, deben de ser valoradas por personal médico especializado y en su caso, derivarse a una unidad de salud para su tratamiento, dicho proceso no limita el ingreso al refugio, por lo que una vez bajo control y si persistiera la necesidad de ingresar a el refugio, se deberá garantizar su seguimiento médico dentro del mismo.

Cuando se detecta que las víctimas tienen una problemática severa de enfermedades físicas, de discapacidad psiquiátrica y/o adicción, deberán ser canalizadas a las instancias correspondientes (clínicas, hospitales psiquiátricos y centros de desintoxicación, entre otros) como un paso previo a su canalización a un refugio, si ese fuera el caso.



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 11 de 22

Apoyo Económico a Madres Solteras			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite ( ) Servicio ( X )	
Dirección General de Proyectos Productivos.			
Información general del servicio			
El Programa de apoyo económico a madres solteras tiene como objetivo fortalecer la economía familiar de las madres solteras jefas de familia de bajos recursos económicos, que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.			
Persona a quien va dirigido			
A madres solteras jefas de familia de bajos recursos económicos, que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.			
Requisitos			
Las solicitantes, presentarán original y copia de los siguientes documentos:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento de la solicitante.</li> <li>2. Acta de nacimiento, de las hijas o hijos menores dependientes de la madre.</li> <li>3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante, nuevo formato.</li> <li>4. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte).</li> <li>5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local).</li> <li>6. Constancia de ingreso (último comprobante, recibo, sobre o talón de pago) o en su defecto constancia de pobreza emitida por la autoridad competente.</li> <li>7. Constancia de estudios de educación básica de las hijas o hijos en una institución educativa pública.</li> <li>8. Demostrar su condición de soltera mediante uno de los documentos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial;</li> <li>b) Demanda de alimentos para ella y sus hijas o hijos, y</li> <li>c) Constancia emitida por autoridad competente.</li> </ol> </li> </ol>			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Recinto del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Edificio Costa Chica 2º Piso.		Está sujeto a la emisión de la convocatoria publicada por la Secretaría de la Mujer	
Teléfono	Horario	E-mail	
747 471 9892	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	<a href="mailto:marisol.bazan@querrero.gob.mx">marisol.bazan@querrero.gob.mx</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato que el usuario debe entregar	Documento que se entrega al usuario
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, artículo 37 fracción I, III, VII, X.</li> <li>2. Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 28.</li> </ol>			




 SECRETARÍA DE <b>LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 12 de 22

3. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3, estrategia 1.3.1, línea de acción 1.3.1.1 y 1.3.1.3.

**Observaciones**

Los apoyos económicos a madres solteras forman parte del Programa de Apoyo a Madres Solteras del Gobierno del estado, por lo que, están sujetos al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio fiscal, así como al padrón de beneficiarias integrado de acuerdo a las Reglas de Operación y Convocatoria publicadas cada año.



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	Fecha de Actualización: Febrero, 2023
	Manual de Servicios	Página: 13 de 22

**Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio**

<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>	<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>
--	-----------------------------------

Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer

**Información general del servicio**

Podrán acceder a los apoyos económicos las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de femicidio, de todos aquellos casos que sean investigados a través del Protocolo y que la averiguación previa haya sido consignada como femicidio, o la carpeta de investigación se haya vinculado a proceso por el delito de femicidio.

**Persona a quien va dirigido**

A las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio.

**Requisitos**

1. Acta de nacimiento reciente de las personas menores de edad, víctimas indirectas;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas menores de edad, al 200%;
3. Acta de nacimiento reciente de la persona cuidadora;
4. Comprobante de domicilio vigente con un máximo de 2 meses de expedición a nombre de la persona cuidadora o de algún familiar (donde residen personas menores de edad a ser beneficiados), este puede ser: luz, agua, predial, teléfono o una constancia de domicilio expedida por el ayuntamiento;
5. Identificación oficial de la persona cuidadora;
6. Constancia de estudios que acredite que él o la posible beneficiaria se encuentre estudiando, en el entendido de que tiene la edad requerida para ingresar a cualquier nivel educativo. La constancia deberá acreditar que cursa preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o en alguna otra carrera en institución educativa de capacitación para el trabajo incorporada a la SEP. En caso de que él o la beneficiaria asista a guardería, la persona que esté a su cuidado debe presentar constancia emitida por la institución correspondiente que acredite dicha situación. Quedará eximida de tal acreditación la población beneficiaria en el caso de que no tenga acceso a cualquier grado de nivel preescolar por causas imputables al Estado;
7. Documento oficial expedido por la Fiscalía General del Estado o por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Guerrero, la denominación de víctima y que para tal fin cualquiera de las instituciones deberá integrar en el documento, el número de averiguación previa, expediente y/o carpeta de investigación y la existencia del proceso de investigación por los delitos anteriormente referidos; y
8. Estado de Cuenta bancario a nombre de la persona cuidadora, con la CLABE interbancaria de 18 dígitos o la certificación bancaria donde se especifique la clabe en original que contenga el membrete y sello del banco.

<b>Domicilio</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>
------------------	----------------------------

Edificio Vicente Guerrero, 4° piso, Av. Benito Juárez número 12, Col. Centro. Esq. Quintana Roo.

Está sujeto a la emisión de la convocatoria publicada por la Secretaría de la Mujer

<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>
-----------------	----------------	---------------

747 471 9529

De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

[procuraduriasemujer20212027@outlook.es](mailto:procuraduriasemujer20212027@outlook.es)

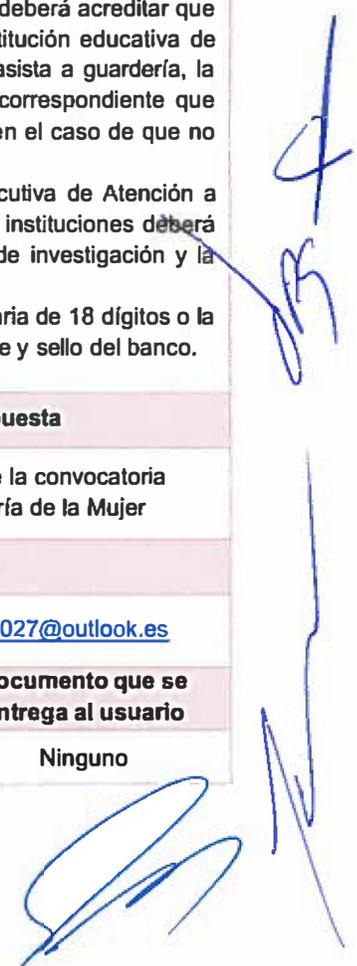
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato que el usuario debe entregar</b>	<b>Documento que se entrega al usuario</b>
--------------	----------------------	---	--

Gratuito

No aplica

Ninguno

Ninguno



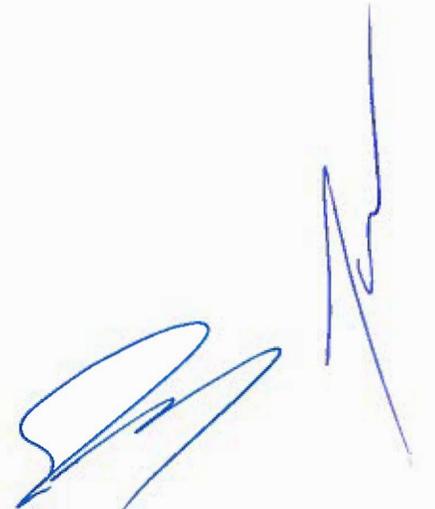
 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	Manual de Servicios	<b>Página: 14 de 22</b>

#### Fundamento jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4 y 5.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, artículo 37 fracción XI.
4. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, número 280, artículo 18, fracciones I, VI.
5. Ley 553 para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 35.
6. Reglamento de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
7. Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

#### Observaciones

Los apoyos económicos para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio forman parte del Programa para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno del estado, por lo que, están sujetos al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio fiscal, así como al padrón de beneficiarias y beneficiarios integrado de acuerdo a la Convocatoria publicadas cada año.

 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 15 de 22

**Atención Especializada a Mujeres en los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia (CAIV's)**

<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>	<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>
--	-----------------------------------

Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia.

**Información general del servicio**

Brindar atención especializada a las mujeres víctimas de violencia en trabajo social, asesorías jurídicas y atenciones psicológicas a través de los Centros de Atención Interdisciplinario a Víctimas (CAIV). Los servicios de atención y asesoría son:

- **Atención de trabajo social.** Posibilita que las mujeres víctimas de violencia accedan a los servicios y que se les brinde la atención y el acceso a otros tipos de programas: económicos, salud, educación etcétera.
- **Asesoría jurídica.** Ofrece a las mujeres información sobre los derechos de las mujeres, las opciones que tiene para acceder a la justicia, acompañarla y de ser posible representarla en el proceso legal que decida emprender, para restitución de derechos y reparación del daño.
- **Asesoría psicológica.** Apoyo Psicológico a nivel individual para la consecución del empoderamiento de la mujer como objetivo final de la intervención y derivación de sus hijas e hijos menores de mujeres víctimas de violencia de género.

**Persona a quien va dirigido**

Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

**Requisitos**

Presentarse la interesada en las oficinas de los CAIV's.

Domicilio		Tiempo de respuesta	
<b>Chilpancingo:</b> Edificio Vicente Guerrero, 4° piso, Av. Benito Juárez número 12, Col. Centro. Esq. Quintana Roo.		La programación de atenciones especializadas se brinda en un tiempo máximo de 30 minutos.	
<b>Acapulco:</b> Av. Cuauhtémoc No. 610, Fracc. Magallanes, Col. Centro. (Enfrente de la Nissan).		Ahora bien, en casos de violencia extrema la atención es inmediata.	
Teléfono	Horario	E-mail	
<b>Chilpancingo:</b> 747 471 9533	<b>Chilpancingo:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	<b>Chilpancingo:</b> <a href="mailto:caiv.chilpancingo@gmail.com">caiv.chilpancingo@gmail.com</a>	
<b>Acapulco:</b> 744 486 6198	<b>Acapulco:</b> De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	<b>Acapulco:</b> <a href="mailto:caivacapulco1@gmail.com">caivacapulco1@gmail.com</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato que el usuario debe entregar	Documento que se entrega al usuario
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno

4

AS

N

AS

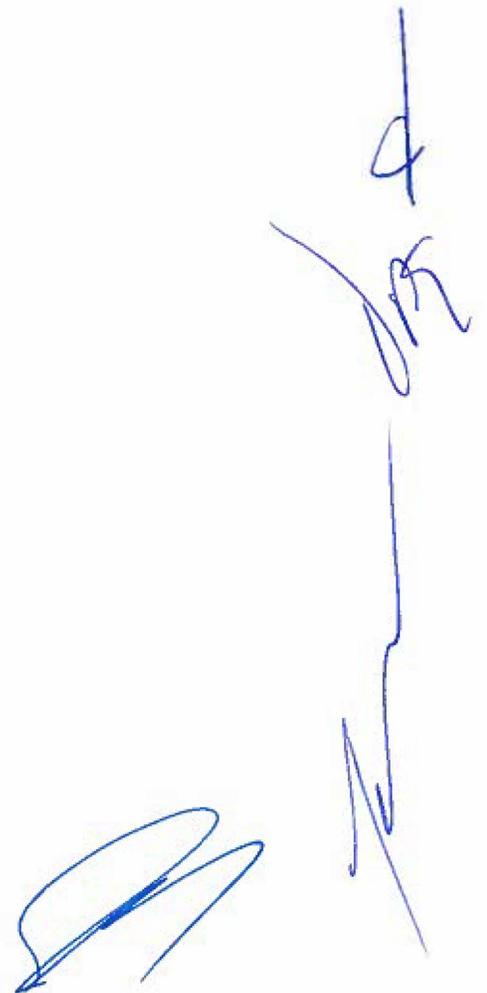
	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 16 de 22

#### Fundamento jurídico

1. Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, número 280; artículo 18, fracción I.
2. Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 9, fracción II.
3. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 53, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, artículo 37, fracción VIII y IX.

#### Observaciones

Ninguna.



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 17 de 22

Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia en el Centro de Justicia de Tlapa			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite ( ) Servicio ( X )	
Centro de Justicia para Mujeres de la Región de la Montaña			
Información general del servicio			
Brindar atención especializada de Trabajo Social, Asesorías Jurídicas y Atenciones Psicológicas que permitan brindar diferentes alternativas a las mujeres, sus hijas e hijos para lograr así una vida libre de violencia. Todos los procedimientos; trátese del fuero común, en materia penal, civil, familiar, laboral y de arrendamiento, entre otros. Se considerarán prioritarios los procedimientos tendientes a garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en riesgo o peligro, y se implementarán las acciones que garanticen la sanción efectiva y la adecuada reparación de aquellos actos de violencia que hubiesen vivido las usuarias.			
Persona a quien va dirigido			
Mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.			
Requisitos			
Presentarse la interesada en las oficinas del Centro de Justicia de Tlapa de Comonfort.			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Carretera Federal Tlapa-Tlatzala, kilómetro 505+1, Colonia las Joyas, Tlapa de Comonfort Guerrero.		La programación de atenciones especializadas se brinda en un tiempo máximo de 30 minutos.  En casos de violencia extrema la atención es inmediata.	
Teléfono	Horario	E-mail	
757 115 1012	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	<a href="mailto:centrodejusticiam@gmail.com">centrodejusticiam@gmail.com</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato que el usuario debe entregar	Documento que se entrega al usuario
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 1 y 4.</li> <li>2. Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, artículo 19 fracciones III y IV.</li> <li>3. Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 12 fracción I, artículos 25 fracción V y VII, artículo 53 fracción X.</li> <li>4. Reglamento de la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 17, artículo 18, artículo 25, 26, 33 y 34.</li> </ol>			
Observaciones			
Ninguna.			

d

jps

[Signature]

 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 18 de 22

**Atención Especializada para Mujeres, sus Hijas e Hijos en las Unidades y/o Módulos de Atención del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)**

<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>	<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>
--	-----------------------------------

Unidades de Atención del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

**Información general del servicio**

Brindar atención especializada de trabajo social, psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, se brindan servicios de orientación, canalización, acompañamiento y prevención/sensibilización a través de pláticas, talleres, capacitaciones, en temas referentes a sus derechos humanos y de prevención de la violencia.

**Persona a quien va dirigido**

Mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

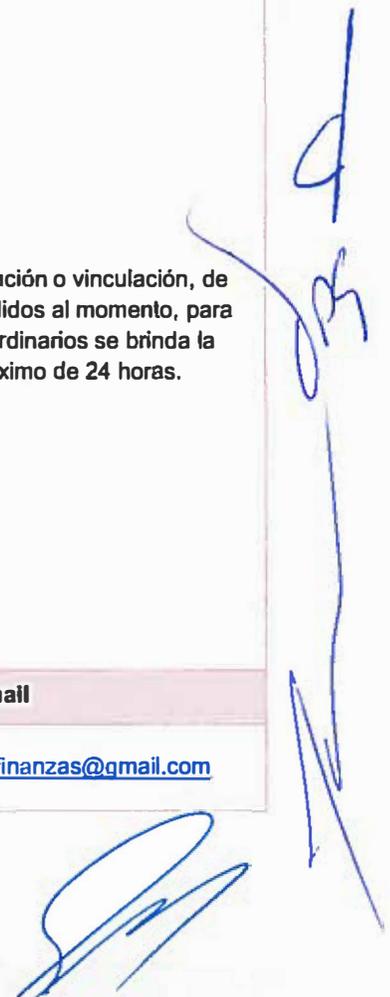
**Requisitos**

Presentarse la interesada en las oficinas de las Unidades de Atención ubicados en sus municipios (ver la dirección en la sección del domicilio):

<b>Domicilio</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>
------------------	----------------------------

<p>Recinto del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Edificio Costa Chica 2º Piso.</p> <p><b>Oficinas de las Unidades de Atención:</b></p> <p><b>Acapulco de Juárez:</b> Calle 14 S/N, Col. Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez, Guerrero.</p> <p><b>Chilpancingo de los Bravo:</b> Edificio Vicente Guerrero 4º Piso, Av. Juárez 12B, Sta. Cruz 39030.</p> <p><b>Chilapa de Álvarez:</b> H. Ayuntamiento Municipal Av. Revolución No.830, Col. Jardines.</p> <p><b>Cochoapa el Grande:</b> Calle Vicente Guerrero, Col. Centro.</p> <p><b>Iguala de la Independencia:</b> H. Ayuntamiento Municipal Av. Vicente Guerrero No.1, Col. Centro.</p> <p><b>Ometepec:</b> H. Ayuntamiento Municipal Plaza Central Zamora 12, Centro, 41700.</p> <p><b>Pungarabato:</b> Calzada de las Delicias S/N, Col. Nuevo Horizonte, Cd. Altamirano, Guerrero.</p> <p><b>Taxco de Alarcón:</b> Casa Janna en Taxco, Fundiciones 6 Centro.</p> <p><b>Tlapa de Comonfort:</b> Carretera Federal Tlapa-Tlaxala S/N, Paraje Yuxuapan del poblado de Atlamajac a un costado del cuartel de policías y Cd. Mujer C.P. 33060.</p> <p><b>Zihuatanejo de Azueta.</b> Av. Morelos S/N, Col. Vicente Guerrero.</p>	<p>Los servicios de orientación o vinculación, de forma regular son atendidos al momento, para aquellos casos extraordinarios se brinda la atención en un máximo de 24 horas.</p>
---	---

<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>
747 471 9892	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	<a href="mailto:paimfguerrero2022.finanzas@gmail.com">paimfguerrero2022.finanzas@gmail.com</a>



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	<b>Manual de Servicios</b>	<b>Página: 19 de 22</b>

Costo	Lugar de pago	Formato que el usuario debe entregar	Documento que se entrega al usuario
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
<b>Fundamento jurídico</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4.</li> <li>2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4 y 5.</li> <li>3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, artículo 37 fracción I, VIII, IX, X, XI, XIV.</li> <li>4. Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículos 10 y 14.</li> <li>5. Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículos 7 y 8.</li> <li>6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracción XXI, artículo 50 fracciones VI, VIII y X, artículo 51 fracción III, artículo 52 fracciones III, IV, V y VII.</li> <li>7. Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 12 fracción I, artículos 25 fracción V y VII, artículo 53 fracción X.</li> <li>8. Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027. Eje Transversal B Igualdad de Género e Inclusión Social; Objetivos B.2, B.3, B.5 y B.6; estrategias B.2.4, B.2.5, B.3.3, B.3.4, B.5.1, B.5.2 y B.6.1; Líneas de acción B.2.4.1, B.2.4.2, B.2.4.3, B.2.5.1, B.3.3.1, B.3.3.2, B.3.4.1, B.3.4.2, B.3.4.3, B.3.4.4, B.3.4.5, B.3.4.6, B.5.1.1, B.5.1.4, B.5.2.1, B.5.2.3 y B.6.1.3.</li> <li>9. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2022.</li> </ol>			
<b>Observaciones</b>			
<p>La autorización del programa y la operación del mismo, dependen de la firma del convenio entre la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer. El servicio es gratuito, en caso que se requiera pagar servicios en otra Dependencia de Gobierno, el gasto lo solventará la usuaria.</p>			




 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	Fecha de Actualización: Febrero, 2023
	Manual de Servicios	Página: 20 de 22

**Orientación y Vinculación de las Mujeres para su Empoderamiento Económico a través de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM'S)**

<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>	<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>
--	-----------------------------------

Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM'S)

**Información general del servicio**

Brindar un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación a las mujeres a través de pláticas, cursos de capacitación, talleres, entre otros que les permita:

- ✓ Conocer y reconocer sus derechos.
- ✓ Fortalecer sus habilidades y conocimientos.
- ✓ Integrarse a una red de mujeres que compartan sus intereses.

**Persona a quien va dirigido**

A mujeres que requieran asesoría y orientación en atención a sus necesidades, para fortalecer sus habilidades y capacidades, con el propósito de impulsar su desarrollo económico, cultural y social.

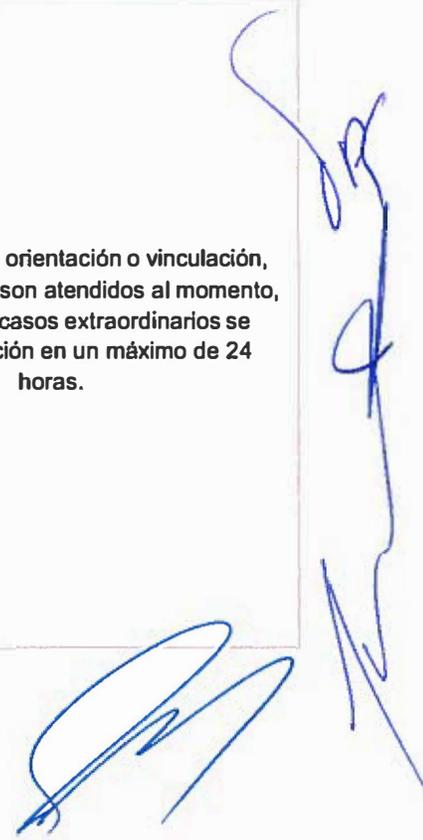
**Requisitos**

Presentarse la interesada en las oficinas de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, ubicados en los Municipios (ver dirección en la sección de domicilio):

- Con copia de los siguientes documentos:
1. Acta de nacimiento;
  2. Identificación oficial INE;
  3. CURP; y
  4. Comprobante de domicilio.

<b>Domicilio</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>
------------------	----------------------------

<p>En los H. Ayuntamientos que se describen a continuación:</p> <p><b>Alcozauca de Guerrero:</b> Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 41670.</p> <p><b>Atlamajalcingo del Monte:</b> DIF Municipal domicilio conocido, Col. Centro, C.P. 41570.</p> <p><b>Azoyú:</b> H. Ayuntamiento Municipal Plaza principal s/n, Col. Centro C.P. 41900.</p> <p><b>Coahuayutla de José María Izazaga:</b> H. Ayuntamiento Municipal Barrio de Lozano s/n, Col. Centro, C.P. 40860.</p> <p><b>Cochoapa El Grande:</b> H. Ayuntamiento Municipal Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Centro, C.P. 41640.</p> <p><b>Copala:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle s/n, Col. Celaya, C.P. 41875.</p> <p><b>Copalillo:</b> H. Ayuntamiento Municipal av. Juan N. Álvarez s/n, Col. Centro, C.P. 41060.</p> <p><b>Cualác:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle Pino Suarez # 1, Col. Centro, C.P. 41080.</p> <p><b>Cuautepec:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle Rubén Mora # 1, Col. Centro, C.P. 41840.</p> <p><b>Igualapa:</b> H. Ayuntamiento Municipal Plaza Central s/n, Col. Centro, C.P. 41970.</p> <p><b>José Joaquín de Herrera:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle Revolución s/n, Col. Centro, C.P.41126.</p>	<p>Los servicios de orientación o vinculación, de forma regular son atendidos al momento, para aquellos casos extraordinarios se brinda la atención en un máximo de 24 horas.</p>
--	---



 <b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización: Febrero, 2023</b>
	<b>Manual de Servicios</b>	<b>Página: 21 de 22</b>

<b>Tlacoachistlahuaca:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle Independencia s/n, Col. Centro, C.P. 41740. <b>Tlacoapa:</b> H. Ayuntamiento Municipal Av. Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 41560. <b>Tlalixtaquilla de Maldonado:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle José María Morelos # 1, Col. Centro, C.P. 41357. <b>Zapotitlán Tablas:</b> H. Ayuntamiento Municipal Calle s/n, Col. Centro, C.P. 41400.			
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>		<b>E-mail</b>
747 471 9892	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		<a href="mailto:centrosparamujeres2021@gmail.com">centrosparamujeres2021@gmail.com</a>
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato que el usuario debe entregar</b>	<b>Documento que se entrega al usuario</b>
Gratis	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Fundamento jurídico</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 6.</li> <li>2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, artículo 37, fracción VII.</li> <li>3. Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículos 10 y 14.</li> <li>4. Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículos 7 y 8.</li> <li>5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracción XXI, artículo 50 fracciones VI, VIII y X, artículo 51 fracción III, artículo 52 fracciones III, IV, V y VII.</li> <li>6. Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 8, fracción XVI, numeral 6.</li> </ol>			
<b>Observaciones</b>			
El servicio es gratuito, en caso que se requiera pagar servicios en otra Dependencia de Gobierno, el gasto lo solventará la peticionaria.			



	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Febrero, 2023
	Manual de Servicios	<b>Página:</b> 22 de 22

### V. Validación

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>L.C. Fernando Leyva Álamo</p>  <p>Encargado de la Dirección de la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEMUJER</p>	<p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	<p>M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Violeta Pino Girón</p>  <p>Secretaría de la Mujer</p>

